

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA MEJORA DE DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN LA TESORERÍA MUNICIPAL REPRESENTADA POR LA L.A. VALERIA GUILLERMINA HIDALGO ESCUTIA, LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, EVALUACIÓN Y TRANSPARENCIA REPRESENTADA POR EL L. D. ENRIQUE VÁZQUEZ CASTAÑEDA, POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER REPRESENTADO POR LE C. MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ GUADARRAMA Y POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL REPRESENTADA POR LA L. D. VALERIA TOLEDO FLORES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ RESPECTIVAMENTE "LA TESORERÍA", "EL EVALUADOR", "EL SUJETO EVALUADO" Y "LA CONTRALORÍA" Y EN CONJUNTO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

A N T E C E N D E N T E S

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 de, establece que los recursos públicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; además, los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que se establezcan.

En este sentido, de manera anual se elabora una planeación a corto plazo, en la que se eligen los programas que se desarrollarán, se establecen los objetivos y las metas que se realizarán a los cuales se les destina un presupuesto que será utilizado para cumplirlas.

Cuando existan áreas de oportunidad en los resultados esperados será necesario re-direccionar las obras y acciones, efectuando las reconducciones a nivel programático, presupuestal y del Plan de Desarrollo Municipal.

El propósito del esquema de evaluación al Plan de Desarrollo Municipal 2019 - 2021, sugiere los criterios que deben seguirse para realizar la evaluación y seguimiento, desde el enfoque normativo previsto en el Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México y en atención a lo dispuesto en el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, los cuales consideran diversos aspectos que van de lo general a lo específico, que permiten conocer el alcance, impacto y beneficio de las acciones realizadas.



Camino al Panteón Viejo No. 201, Barrio de San Nicolás,
San Mateo Atenco. C.P. 52104



uippet.sma@gmail.com



(728) 113 0329

Es así, que en el mes de abril de 2019 fueron publicados en la página oficial del municipio de San Mateo Atenco los **Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del ejercicio fiscal 2019 de San Mateo Atenco, Estado de México**, los cuales tienen como objetivo regular la evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, por tanto, y con el fin de dar cumplimiento a los mismos, a la par fue emitido y publicado el **Programa Anual de Evaluación 2019**, en el cual se estableció realizar para el ejercicio fiscal 2019 la Evaluación de Procesos al Programa Presupuestario Igualdad de Trato y Oportunidades para la Mujer y el Hombre.

En alcance a lo anterior, el presente Convenio de Coordinación tiene como fin dar cumplimiento a lo establecido en el inciso e de la disposición vigésima tercera de los **Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del ejercicio fiscal 2019 de San Mateo Atenco, Estado de México**.

DECLARACIONES

1. DECLARA "LA TESORERÍA"

- 1.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Municipal 2019-2021 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3, 31 fracción IX, 87 fracción II, 93, 94 y 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y artículos 10, 42 y 45 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal 2019-2021 de San Mateo Atenco.
- 1.2. Que su titular cuenta con personalidad jurídica y administrativa para la celebración del presente Convenio de Coordinación de conformidad con lo establecido en los artículos 32 y 95 Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y artículo 25 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal 2019-2021 de San Mateo Atenco.
- 1.3. Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en la Planta Baja de Avenida Benito Juárez García No. 302, Barrio de San Miguel, San Mateo Atenco, Estado de México. C.P. 52105.



Camino al Panteón Viejo No. 201, Barrio de San Nicolás,
San Mateo Atenco. C.P. 52104



uipet.sma@gmail.com



(728) 113 0329

2. DE "EL EVALUADOR"

- 2.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Municipal 2019-2021 de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículos 19 y 20 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y artículos 10, 29 y 35 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal 2019-2021 de San Mateo Atenco.
- 2.2. Que su titular cuenta con personalidad jurídica y administrativa para la celebración del presente Convenio de Coordinación de conformidad con lo establecido en la disposición décima tercera, décima cuarta y vigésima cuarta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del ejercicio fiscal 2019 de San Mateo Atenco, Estado de México, y artículo 25 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal 2019-2021 de San Mateo Atenco.
- 2.3. Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en el Primer Piso de Camino al Panteón Viejo No. 201, Barrio de San Nicolás, San Mateo Atenco, Estado de México. C.P. 52105.

3. DE "EL SUJETO EVALUADO"

- 3.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Municipal 2019-2021 de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 10 y 67 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal 2019-2021 de San Mateo Atenco.
- 3.2. Que su titular cuenta con personalidad jurídica y administrativa para la celebración del presente Convenio de Coordinación de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal 2019-2021 de San Mateo Atenco.
- 3.3. Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en el Planta Baja de Camino al Panteón Viejo No. 201, Barrio de San Nicolás, San Mateo Atenco, Estado de México. C.P. 52105.



Camino al Panteón Viejo No. 201, Barrio de San Nicolás,
San Mateo Atenco. C.P. 52104



uippet.sma@gmail.com



(728) 113 0329

4. DE "LA CONTRALORÍA"

- 4.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Municipal 2019-2021 de conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3, 31 fracción IX, 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículos 10, 29 y 37 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal 2019-2021 de San Mateo Atenco.
- 4.2. Que su titular cuenta con personalidad jurídica y administrativa para la celebración del presente Convenio de Coordinación de conformidad con lo establecido en los artículos 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el artículo 25 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal 2019-2021 de San Mateo Atenco.
- 4.3. Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en el Planta Baja de Mariano Matamoros No. 310, Barrio de La Concepción, San Mateo Atenco, Estado de México. C.P. 52105.

5. DE "LAS PARTES"

- 5.1. Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica y administrativa de las áreas y titulares para la celebración del presente Convenio de Coordinación.
- 5.2. Que se encuentran facultadas jurídica y administrativamente de acuerdo a lo establecido en la disposición vigésimo cuarta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del ejercicio fiscal 2019 de San Mateo Atenco, Estado de México.



Camino al Panteón Viejo No. 201, Barrio de San Nicolás,
San Mateo Atenco. C.P. 52104



uipet.sma@gmail.com



(728) 113 0329

CLAUSULAS

PRIMERA. El presente Convenio de Colaboración tiene como objeto establecer el seguimiento de **"EL SUJETO EVALUADO"** con el fin de que el mismo atienda los hallazgos y recomendaciones derivadas de la Evaluación de Procesos al Programa Presupuestario Igualdad de Trato y Oportunidades para la Mujer y el Hombre.

SEGUNDA. "EL EVALUADOR" se compromete a:

- a) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones en el Sistema de Evaluación de Desempeño (SIED).
- b) Vigilar que las recomendaciones y resultados de la evaluación de procesos se integren al proceso de planeación y presupuestación del siguiente ejercicio fiscal.
- c) Verificar el cumplimiento cualitativo de los hallazgos y recomendaciones.
- d) Participar en las mesas de trabajo para la verificación de evidencias que acrediten el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones.
- e) Supervisar que los entregables de la Evaluación de procesos se encuentren publicados en la página electrónica oficial del municipio.
- f) Brindar apoyo técnico y administrativo a **"EL SUJETO EVALUADO"** con el fin de que dé cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones de la evaluación.
- g) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas en la evaluación de procesos.

TERCERA. "EL SUJETO EVALUADO" se compromete a:

- a) Atender y solventar los hallazgos y recomendaciones en las fechas establecidas para tal fin.
- b) Garantizar la publicación de los resultados de la evaluación de procesos en la página electrónica oficial del municipio.



Camino al Panteón Viejo No. 201, Barrio de San Nicolás,
San Mateo Atenco. C.P. 52104



uipet.sma@gmail.com



(728) 113 0329

- c) Participar en las mesas de trabajo para la verificación de evidencias que acrediten el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones.

CUARTA. "LAS PARTES" a través de sus titulares participaran en las mesas de trabajo para la verificación de evidencias que acrediten el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones por parte de **"EL SUJETO EVALUADO"**.

QUINTA. Hallazgos y recomendaciones:

N.P.	HALLAZGO	RECOMENDACIÓN	FECHA DE TÉRMINO
01	El municipio de San Mateo Atenco no cuenta con Reglas de Operación para la operación del Programa Presupuestario Evaluado.	Reglas de Operación en las que se especifique los criterios generales y específicos del programa, su periodo de ejecución, su población objetivo, así como el diseño y seguimiento de indicadores estratégicos que contribuyan a fortalecer la evaluación y avance que las mujeres tienen en su inserción en el mercado laboral.	10 días hábiles anteriores al inicio de la ejecución del Programa Presupuestario para el ejercicio fiscal 2020.
02	El municipio de San Mateo Atenco no cuenta con un marco jurídico y administrativo que garantice la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.	Se deberá contar con un marco normativo (Bando Municipal, Reglamentos) y administrativo (Manuales de organización y de procedimientos) que garanticen la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.	Último día hábil del mes de abril de 2020
03	El municipio de San Mateo Atenco no cuenta con el suficiente recurso humano para brindar capacitaciones para la inserción de la mujer en el mercado laboral.	Fortalecer al INMUJER con más personal para otorgar capacitaciones que garanticen la inserción de la mujer en el mercado laboral.	25 de febrero de 2020 (sujeto a suficiencia presupuestal)
04	El INMUJER no cuenta con infraestructura adecuada para el otorgamiento de capacitaciones para la inserción de la mujer en el mercado laboral.	Fortalecer la vinculación interinstitucional entre INMUJER y la Dirección de Administración con el fin de contar con el permiso para el uso de edificios públicos para brindar capacitación dirigida a las mujeres.	18 de diciembre de 2019



Camino al Panteón Viejo No. 201, Barrio de San Nicolás,
San Mateo Atenco. C.P. 52104



uipet.sma@gmail.com



(728) 113 0329

SEXTA. "EL EVALUADOR" determinará si las recomendaciones fueron atendidas cualitativamente en los términos establecidos en la cláusula anterior, emitiendo, cuando se hayan atendido la totalidad, oficio de cumplimiento del presente convenio. Caso contrario se dará vista a **"LA CONTRALORIA"** para su trámite correspondiente.

SÉPTIMA. En caso de algún incumplimiento al presente Convenio de Coordinación, **"LA CONTRALORÍA"** atenderá lo dispuesto en la disposición Trigésima Tercera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del ejercicio fiscal 2019 de San Mateo Atenco, Estado de México.

OCTAVA. En casos excepcionales y previa justificación y aprobación de **"EL EVALUADOR"**, **"EL SUJETO EVALUADO"** podrá solicitar prórroga para el cumplimiento de las recomendaciones, no pudiendo exceder dicha prórroga de 10 días hábiles.

NOVENA. "LAS PARTES" reconocen la que el presente Convenio de Coordinación es público, por tanto forma parte de los entregables a publicar en el Programa Anual de Evaluación.

DÉCIMA. A petición de **"LAS PARTES"**, el presente Convenio de Coordinación podrá modificarse en términos de las disposiciones normativas y administrativas aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. El presente Convenio de Coordinación tendrá vigencia a partir de su firma y hasta emisión del oficio de cumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA. La interpretación del presente Convenio de Coordinación corresponde a **"EL EVALUADOR"** en el ámbito de su competencia y de acuerdo a lo establecido Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del ejercicio fiscal 2019 de San Mateo Atenco, Estado de México.

Firmado por triplicado, al calce y en su nombre, en el municipio de San Mateo Atenco a los 15 días del mes de diciembre de 2019.



Camino al Panteón Viejo No. 201, Barrio de San Nicolás,
San Mateo Atenco. C.P. 52104



uipet.sma@gmail.com



(728) 113 0329

POR "EL EVALUADOR"

LIC. ENRIQUE VÁZQUEZ CASTAÑEDA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE
INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN, EVALUACIÓN Y
TRANSPARENCIA

POR "EL SUJETO EVALUADO"

MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ
GUADARRAMA
DIRECTORA DEL INSTITUTO
MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS DE LA MUJER

POR "LA TESORERÍA"

LIC. VALERIA GUILLERIMINA
HIDALGO ESCUTIA
TESORERA MUNICIPAL

POR "LA CONTRALORÍA"

LIC. VALERIA TOLEDO FLORES
CONTRALORA MUNICIPAL



Camino al Panteón Viejo No. 201, Barrio de San Nicolás,
San Mateo Atenco. C.P. 52104



uipet.sma@gmail.com



(728) 113 0329